

Link: <https://www.soldepando.com/tramitador-de-la-visa-de-marset-esta-desaparecido/>

Data: septiembre 1, 2023 | 6:02

EL TRÁMITE DE LA VISA | DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIÓN, KATHERINE CALDERÓN, FIRMÓ RESOLUCIÓN AUTORIZANDO RESIDENCIA LABORAL DEL URUGUAYO. CONSEJO DE LA JUDICATURA LE DIO EL REJAP, LA FELCN CERTIFICÓ QUE NO TUVO ANTECEDENTES DE NARCOTRÁFICO, INTERPOL-BENI QUE NO ESTÁ PERSEGUIDO Y UN MÉDICO DIJO QUE GOZA DE BUENA SALUD...

TRAMITADOR DE LA VISA DE MARSET ESTÁ DESAPARECIDO



Oscar Ramírez Roca desempeñaba su trabajo en permanente contacto con funcionarios de la Dirección de Migración, dependiente del Ministerio de Gobierno. | *Fotomontaje Sol de Pando*

Para lectura en móvil usar pantalla horizontal |


©REDACCIÓN SOL DE PANDO | INVESTIGACIÓN DATOS & ANÁLISIS

Oscar Luis Ramírez Roca, un tramitador cruceño con 25 años de experiencia en el área de migraciones, fue quien gestionó en Trinidad la visa de residencia laboral del prófugo uruguayo Sebastián Marset Cabrera y se encuentra desaparecido desde hace más de un año; fuentes policiales de Santa Cruz dan por hecho que ha sido asesinado.

Ramírez Roca desempeñaba su trabajo en permanente contacto con funcionarios de la Dirección de Migración, dependiente del Ministerio de Gobierno.


El 30 de agosto del pasado año 2022, en la ciudad de Santa Cruz, la hija mayor del tramitador denunció la desaparición de dicho profesional, acaecida presuntamente en la frontera con Brasil. *“Mi papá se encuentra desaparecido desde el viernes 12 de agosto, ya van 18 días”*, declaró la angustiada hija al canal de Facebook Camino del Delito. Según la joven, ese viernes su padre, de 47 años, debía realizar un viaje a Puerto Quijarro, en la frontera con Brasil, y perdió comunicación con su familia en horas de la noche. *“Su teléfono está apagado y ya no sabemos nada de él”*, dijo la muchacha.



El 20 de agosto de 2022, la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) de Santa Cruz lo declaró oficialmente Persona Desaparecida, publicando el cartel de su búsqueda en el territorio nacional.



POLICIA BOLIVIANA
DIRECCION DEPARTAMENTAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN
Santa Cruz- Bolivia

PERSONA DESAPARECIDA



12:03:02

1-2022/6480

NOMBRE: OSCAR LUIS RAMIREZ ROCA

EDAD: 47 SEXO: MASCULINO NACIONALIDAD: BOLIVIANA
CARÁCTERÍSTICAS FÍSICAS: ES DE TEZ MORENA, CABELLOS DE COLOR NEGRO, OJOS NEGROS, CONTEXTURA ROBUSTA.
TIPO DE VESTIMENTA: CAMISA, CELESTE, PANTALON BEIZ, MOCACINES AZUL


DESAPARECIÓ EL DIA 11/8/2022 A HRS. 17:00:00 SALIÓ DE SU DOMICILIO UBICADO EN LA AV. LUJAN, 9NO ANILLO CON RUMBO DESCONOCIDO, HASTA LA FECHA SE DESCONOCE SU PARADERO..

EN CASO DE TENER ALGUN DATO SOBRE LA PERSONA DESAPARECIDA COMUNIQUESE CON LOS TELEFONOS, AL 122, RADIOPATRULLAS 110 Y A LA DIVISION TRATA Y TRAFICODE DE PERSONAS TEL. 75368077 - 77838401, 73988221

RECUERDE QUE LA TENENCIA ILEGAL DE PERSONAS ESTAPENADO POR LEY

www.felcc.gob.bo (CELEBRAR LAS DENUNCIAS EXTRAÑAS AL POLICIA MAS CERCANO)

SBTTE. NAVA



Santa Cruz, 20/8/2022

CS Escaneado con CamScanner

Oscar Luis Ramírez Roca se desempeñaba como especialista en trámites judiciales y administrativos, especialmente en el área migratorio. *“Él trabaja en trámites, es tramitador”* —informó la hija—, *“él hace trámites a gente tanto de acá como del extranjero”*. Su principal actividad era la tramitación de visas y pasaportes.

La desaparición de Ramírez Roca se mantuvo en el más absoluto misterio durante el año transcurrido, el caso no tuvo mayor repercusión mediática más allá de lo difundido en las redes sociales, y el gobierno no dio ninguna versión del hecho. *“Nos llama la atención que el Ministro de Gobierno, tan afecto a publicar hasta el robo de una gallina en su cuenta de Twitter, no dijo absolutamente nada sobre la desaparición de aquel ciudadano”*, comentó una fuente policial en contacto con Sol de Pando.

Sin embargo, el nombre de Oscar Ramírez Roca volvió a la luz pública el pasado 4 de agosto —un año después de su desaparición— cuando el Fiscal del Distrito del Beni, Félix Gerardo Balderas, informó en conferencia de prensa sobre la detención de cuatro personas vinculadas a la Dirección Distrital de Migración del Beni, quienes participaron en la tramitación de la visa que el Gobierno de Bolivia le entregó a Sebastián Marset el 11 de diciembre de 2021, cuando el prófugo uruguayo de la justicia paraguaya se hallaba aún recluido en una cárcel de Emiratos Árabes Unidos debido a un problema legal en su documentación migratoria.

Además de los cuatro detenidos en Trinidad, entre ellos el encargado de Extranjería y Filiación de Migración-Beni, Rinat Sueiro, existía una persona prófuga *“quien sería el nexa directo con el señor Enrique Sebastián Marset”*, dijo el fiscal Balderas a la red Unitel. Se trataba del tramitador desaparecido. El periodista beniano Andrés Ignacio Titiboco, que cubrió la detención de los involucrados, identificó al supuesto prófugo como Oscar Luis Ramírez Roca que *“ha desaparecido y el Ministerio Público está en su búsqueda”*.

¿Cómo emergió el nombre de Ramírez Roca en el asunto de la visa a Marset? Trasladamos la pregunta al Fiscal Anticorrupción del Beni, Marcelo Flores Laime, asignado al caso: *“Yamil Omar Alderete, uno de los cuatro detenidos, declaró que su contacto con el solicitante de la visa era el señor Oscar Luis Ramírez Roca”*, dijo el fiscal Flores a Sol de Pando.

La indagación de Sol de Pando en fuentes de la Policía de Santa Cruz establece que, al día siguiente de la desaparición del

tramitador, un hermano de Oscar Ramírez irrumpió en el domicilio del desaparecido llevándose toda la documentación de trámites que realizaba en las oficinas de Migración. El hermano, de nombre Miguel Ángel Ramírez Roca, conoce a quienes propiciaron el viaje de Oscar a Puerto Quijarro, pues también dicho familiar estuvo en esa localidad fronteriza el mismo día de la desaparición.

La desaparición de Oscar Luis Ramírez Roca, el 12 de agosto de 2022, coincide dramáticamente con una campaña internacional lanzada por Interpol ese mismo mes, para la búsqueda de Marset a través de los medios de comunicación. La agencia EFE había difundido fotografías de Marset revelando la doble identidad (uruguaya y boliviana) con que se movía en su etapa paraguaya entre los años 2019 y 2021. Marset inició su refugio en Bolivia a fines de febrero de 2022, gracias a la visa tramitada por Oscar Ramírez con ayuda de altos cargos en la Dirección de Migración. Se presume que al conocer los antecedentes de Marset propalados por la prensa internacional, Ramírez Roca descubrió que había realizado trámites para un gran pez gordo de la cocaína.

“La incógnita es quién lo hizo desaparecer y por qué, si fue la gente de Marset o si fue gente del Gobierno, en cualquier caso fue para acallarlo”, dice uno de los expertos de Inteligencia policial que colabora con Sol de Pando.

Trámites con alta eficiencia institucional



La Directora Nacional de Migración, Katherine Calderón, avaló irregularidades que se cometieron en la Dirección Distrital del Beni al emitir la visa de residencia laboral de Marset. | Fotomontaje Sol de Pando

Nuestra fuente extraoficial allegada al Centro Especial de Investigaciones Policiales (CEIP) —la misma que reveló el operativo transfronterizo del PCC con que Marset fue evacuado al Brasil el pasado 5 de agosto—, sostiene de forma fehaciente que la visa para Marset tramitada por el desaparecido Oscar Ramírez Roca fue procesada y aprobada en las más altas esferas del Gobierno boliviano.

Desde la Dirección General de Migración, en La Paz, hasta el Consejo de la Judicatura y organismos policiales cuando el Comando General de la Policía estaba a cargo de Johnny Aguilera, actual Viceministro de Régimen Interior, se activaron para viabilizar la visa a Marset con inusual eficiencia.

Registrada con el número 319532, se trata de una visa de permanencia temporal “por trabajo remunerado con relación de dependencia laboral”, renovable anualmente.






RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIÓN

Según la documentación que consta en expedientes policiales a los que Sol de Pando tuvo acceso, la Directora Nacional de Migración, Katherine Calderón Valle, emitió la Resolución Administrativa en que se respalda la visa de Marset, avalando irregularidades que se cometieron en la Dirección Distrital del Beni autorizando la

residencia laboral del ciudadano uruguayo en un tiempo récord y en ausencia física del solicitante.

6

RESOLUCION ADMINISTRATIVA BNDPT006T-3151/21
Beni, 03 de diciembre de 2021



PERMANENCIA TEMPORAL POR TRABAJO

VISTOS:
Que los Parágrafos V y VI del Artículo 14 de la Constitución Política del Estado, determinan que las leyes bolivianas se aplican a todas las personas, naturales o jurídicas, bolivianas o extranjeras en el territorio boliviano y que las extranjeras y los extranjeros en el territorio boliviano tienen los derechos y deben cumplir los deberes establecidos en la Constitución, salvo las restricciones que ésta contenga.
Que el Artículo 1 de la Ley No. 370 de Migración establece que la misma tiene por objeto regular el ingreso, tránsito, permanencia y salida de personas en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, y establecer espacios institucionales de coordinación que garanticen los derechos de las personas migrantes bolivianas y extranjeras, de conformidad a la Constitución Política del Estado, los Instrumentos Internacionales en materia de Derechos Humanos ratificados por el Estado y normas vigentes.
Que el numeral 2 del Parágrafo I del Artículo 28 y el Artículo 30 del mismo cuerpo legal, establecen las clases de permanencia temporal y la definición de la misma. Entre las clases de permanencia temporal se establecen: a) Estudio, b) Trabajo, c) Salud, d) Familia; y se define la permanencia temporal como la autorización para permanecer en el país hasta un máximo de tres (3) años. Podrá ser concedida a las personas migrantes extranjeras que habiendo ingresado legalmente al territorio nacional, así lo soliciten, de acuerdo a las siguientes categorías: 1. Permanencia temporal de un (1) año, renovable por dos (2) periodos iguales; 2. Permanencia temporal de dos (2) años, renovable por un (1) año; 3. Permanencia temporal de tres (3) años.
Que los Artículos 66, 67 y 68 de la Ley No. 370 de Migración establece que la Dirección General de Migración ejercerá la potestad sancionatoria por la comisión de infracciones administrativas en materia migratoria en las que incurran las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, y que las mismas serán sancionadas con salida obligatoria o multas.
Que el Parágrafo I, los incisos a, b), c) y d) del Parágrafo II, el Parágrafo III y el Parágrafo IV del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 1923, establece la definición, vigencia y requisitos de la permanencia temporal.
Que el inciso b) del Artículo 17 del mismo cuerpo legal, establece que la Dirección General de Migración cancelará la permanencia temporal de las personas extranjeras que sin autorización expresa de autoridad migratoria, exceda el plazo máximo de noventa (90) días calendario, continuos o discontinuos por año para ausentarse del territorio boliviano.
Que los Parágrafos I y III del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 1923, establecen que las personas extranjeras deberán obtener su cédula de identidad de extranjero de acuerdo al tiempo de permanencia temporal otorgado, de uno (1), dos (2) o tres (3) años, ante el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP.
Que los Parágrafos I y IV del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 1923, establecen que las personas extranjeras previo cumplimiento de los requisitos establecidos, podrán cambiar su condición migratoria a una permanencia transitoria o temporal por motivos de estudio, trabajo, salud, familia o humanitaria, las personas extranjeras que hayan ingresado a territorio boliviano por motivo de turismo o visita, cortesía, estudio, trabajo, trabajo transitorio, salud, familia o humanitaria; y que ninguna persona extranjera podrá gozar a la vez de una condición migratoria corriente y una con privilegios o inmunidades.
Que el Artículo 37 del mismo cuerpo legal determina las infracciones leves, graves y gravísimas, y las sanciones aplicables a personas naturales.
Que la Disposición Final Única del mismo Decreto Supremo, establece que para todo aquello no previsto expresamente en el mismo, se aplicarán las disposiciones de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Supremo Reglamentario.

CONSIDERANDO:
Que el señor **SEBASTIAN ENRIQUE MARSET CABRERA**, de nacionalidad URUGUAYA, con CÉDULA DE IDENTIDAD No. 4.558.160-7, cumplió con los requisitos y formalidades exigidos por Ley para la obtención de la permanencia temporal de un (1) año, por motivo de trabajo.

POR TANTO:
La Administración Departamental de Beni, en ejercicio de sus facultades y responsabilidades conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO. Otorgar la **PERMANENCIA TEMPORAL** de un (1) año, por motivo de trabajo al señor **SEBASTIAN ENRIQUE MARSET CABRERA** de nacionalidad URUGUAYA, con CÉDULA DE IDENTIDAD No. 4.558.160-7, vigente desde el día 03 del mes de diciembre del año 2021 hasta el día 03 del mes de diciembre del año 2022, en el marco de lo previsto en el Artículo 15 del Decreto Supremo N° 1923.


SEGUNDO. Comunicar al interesado que podrá ausentarse del territorio boliviano por un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, continuos o discontinuos por año del territorio boliviano, caso contrario la Dirección General de Migración cancelará su permanencia, salvo autorización expresa emitida por autoridad migratoria en virtud de lo determinado en el inciso b) del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 1923. (continúa al dorso de la página...)



TERCERO. Comunicar al interesado que deberá obtener su Cédula de Identidad de extranjero en el Servicio General de Identificación Personal - SEGIP, de acuerdo al tiempo de permanencia temporal otorgada, dentro de los veinticinco (25) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil de la notificación con la presente resolución, según lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 18 del Decreto Supremo N° 1923.

Es dada en Beni, a los 03 días del mes de diciembre del año 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Katherine Calderón Valle
Directora General de Migración
Dirección General de Migración
Ministerio de Gobierno
Estado Plurinacional de Bolivia



DIGEMIG

BND25489

Soldepando.com

La solicitud de la visa, por intermedio del tramitador, fue presentada el 2 de diciembre de 2021, acompañando simple fotocopia de la cédula de identidad uruguaya de Marset y un certificado de trabajo como administrador de un restaurante en Trinidad; el trámite fue aprobado al día siguiente, 3 de diciembre, mediante una Resolución cuya copia lleva estampada el sello oficial de la Directora Nacional de Migración, Katherine Calderón Valle; aunque no su firma. Sin embargo, los investigadores policiales sostienen que la Resolución original entregada a Marset tuvo que estar rubricada con la firma de Calderón.

ACTA DE ENTREGA DE LA VISA A MARSET



El 11 de diciembre de 2021, el encargado de Extranjería y Filiación en Trinidad, Rinart Sueiro, hizo "entrega oficial" de la visa a Marset, con la respectiva Resolución emitida por Katherine Calderón,

mediante un acta que lleva la firma de recepción del uruguayo, firma claramente falsificada ya que en ese momento Maset se encontraba aún preso en la cárcel emiratí de Al Wathba, de donde salió libre recién el 28 de diciembre.

Entonces, ¿a quién entregó Rinart Sueiro aquella visa? A Oscar Luis Ramírez Roca dice Yamil Omar Alderete, el cómplice de Sueiro.

De hecho, el encargado de Extranjería y Filiación admitió ante el Ministerio Público que nunca vio a Maset. Según informó el fiscal Félix Balderas en la entrevista con Unitel, Rinart Sueiro había confesado "que nunca se habría apersonado por las oficinas de Migraciones esta persona Sebastián Enrique Maset".

REJAP EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
ORGANO JUDICIAL
Sucre • Bolivia



Órgano Judicial del Estado Plurinacional
Sucre
Consejo de la Magistratura
OFICINA BENI



Caso Fomulario Vloras00Bs -J- 50
Fecha y Hora: 2021-10-20 13:32:34.777

Serie: C-OJ/CAP-2021
Consejo de la Magistratura
Acuerdo N° 38 / 2019
Resolución de Directorio DAF N° 02/2019

N° 0562726

Bs. 50.-

Certificado de Antecedentes Penales

OJ-CM-98010992021179/7

LA UNIDAD NACIONAL DEL REGISTRO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, CON LA ATRIBUCION CONFERIDA POR EL ART. 442, TITULO III DEL LIBRO CUARTO, SEGUNDA PARTE DE LA LEY N° 1970 CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL, A SOLICITUD DE(L) INTERESADO,

CERTIFICA:

Que revisados los Archivos de los nueve Distritos Judiciales del país, ingresados al Archivo Nacional del Registro Judicial de Antecedentes Penales desde 1992 hasta la fecha de emisión del presente documento, se constata que el(la) ciudadano(a)

SEBASTIAN ENRIQUE MARSET CABRERA
CI 4558160-7

NO REGISTRA ANTECEDENTE PENAL REFERIDO A SENTENCIA CONDENATORIA EJECUTORIADA, DECLARATORIA DE REBELDIA O SUSPENSION CONDICIONAL DEL PROCESO

El uso del presente certificado es exclusivamente para el motivo descrito a continuación:

TRAMITE ADMINISTRATIVO - PARA TRAMITE EN MIGRACION

El presente informe queda nulo y sin valor legal alguno si contiene enmiendas, borrones o superposiciones, teniendo el mismo una vigencia de un año calendario.

Es franqueado en la ciudad de Trinidad a los veinte(20) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno(2021) años.



578601091



RESPONSABLE REJAP NACIONAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ENCARGADA DEL
OFICIO DE LA MAGISTRATURA







OJ-562726-850-SMC
(Esta Dirección no se responsabiliza en caso de homónimos ni de otras circunstancias que puedan presentarse, si no haber recibido los datos suficientes para individualizar al ciudadano)



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA: Calle Luis Paz Arce N° 290 - Telf. (591) 4-6913519 - <http://magistratura.organojudicial.gob.bo/>

REJAP NACIONAL: Calle Aniceto Solares N° 26 - Telf. (591) 4-6913224 - Sucre • Bolivia

Soldepando.com

Independientemente de las falsificaciones y dolos a cargo de Sueiro y su grupo, la visa para Sebastián Marset cumplió formalmente todos los requisitos exigidos por la ley migratoria boliviana, como la presentación de un certificado del Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP) que fue emitido por el Consejo de la Magistratura, con la firma de los magistrados Ryan Justiniano Caba Salazar, Responsable Nacional del REJAP, y Beiby Muñoz Egüez, Encargada Departamental de dicha entidad en el Beni.

El certificado señala que Sebastián Marset *“no registra antecedente penal referido a sentencia condenatoria ejecutoriada, declaratoria de rebeldía o suspensión condicional del proceso”*.

Lo llamativo de este REJAP es que los magistrados Ryan Justiniano y Beiby Muñoz no exigieron la presencia física de Marset para proceder con la certificación, pues es un requisito indispensable para la obtención de este documento judicial que el solicitante deba realizar el trámite personalmente.

Este REJAP se emitió en Trinidad el 20 de octubre de 2021. En ese momento, Sebastián Marset estaba recluido en la cárcel de Dubai, Emiratos Árabes, esperando la emisión del pasaporte uruguayo que lo absolvería de un proceso en ese país por haber ingresado con un pasaporte paraguayo adulterado, en su camino a Grecia. El pasaporte uruguayo, con el que llegaría a Bolivia recién en febrero de 2022, fue emitido en Montevideo el 28 de octubre de 2021.

LA FELCN CERTIFICA QUE MARSET NO ES NARCOTRAFICANTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
POLICIA BOLIVIANA
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRACION Y ARCHIVO

Bs. 60.00.-
(SESENTA DOLARES BOLIVIANOS)

No. Cite: 0498

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
"SERIE A-19"
28191

LA DIVISION REGISTRO Y ARCHIVO DEL DEPARTAMENTO II DE LA F.E.L.C.N.

Certifica que el Sr. (a): SABASTIAN ENRIQUE MARSET CABRERA

Con C.I. N°: 45581604 Serie: _____ Seccion: _____

Expedido en: URUGUAY Fecha de Nacimiento: 10/04/1991

Domiciliado en: C/FELIX SATTORI Y C/CARMELO LOPEZ- N°S/N

Zona/Barrio: TRINIDAD-BENI

Motivo: TRAMITE ADMINISTRATIVO

Cuya firma e impresión dígito pulgar figuran al pie de los antecedentes ANOTADOS A LA VUELTA.

Beiby Muñoz Egüez
Firma del interesado

REGISTRA ANTECEDENTES: **SI** **NO SIN ANTECEDENTES**

Fecha de Revisión 22 de Octubre del 2021 Fecha: Trinidad, 22 Octubre del 2021

FDO. ENCARGADO: *Marcos Fernández Valverde*
Vo. Bo. *Marcos Fernández Valverde*

NOTA: **LA SIMPLE PRESENTACION DEL PRESENTE CERTIFICADO, NO EXIME A LOS ORGANISMOS DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO PROTEGER A SU REVISION O REGISTRO DE LA RESPONSABILIDAD LEGAL, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**
CUALQUIER RASPADURA Y/O ENMENDA ANULA EL PRESENTE CERTIFICADO Y ES VALIDO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL MOTIVO SEÑALADO.
PARA CUALQUIER TRAMITE EL INTERESADO DEBERA PRESENTAR EL CERTIFICADO ORIGINAL.
TODO TRAMITE ES PERSONAL Y EL INTERESADO DEBE PRESENTAR SU CEJULA DE IDENTIDAD.

Saldepanida.com

Dos días después de la emisión del REJAP, el 22 de octubre de 2021, la División Registro y Archivo del Departamento II (Inteligencia) de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) en Trinidad, Beni, certificó que Sebastián Marset no registra antecedentes por tráfico de sustancias controladas. Insólito. El certificado lleva la firma falsificada del solicitante Marset y una huella digital que bien podría ser la del tramitador hoy desaparecido Oscar Ramírez.

Si la FELCN se hubiese tomado la molestia de consultar con las autoridades de Uruguay, el país de origen de Marset, el certificado habría consignado que el solicitante estuvo preso en una cárcel uruguaya entre los años 2013 y 2018 por tráfico de marihuana, formando parte de una banda que lideraba el paraguayo Juan Domingo «Papacho» Viveros Cartes, tío del entonces presidente Horacio Cartes.

Este certificado está firmado por un funcionario de muy bajo rango, el sargento segundo Marcos Fernández Valverde, si ningún visto bueno de algún superior inmediato.

Corresponderá asumir los descargos del caso a los entonces comandantes nacional y departamental de la FELCN, que ejercían sus puestos bajo las órdenes de Johnny Aguilera, entonces Comandante General de la Policía.

INSÓLITA CERTIFICACIÓN DE INTERPOL-BENI

Bs. 120.00.-
(CIENTO VEINTE)

SERIE A - 18
Nº 04008

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CIUDADANOS EXTRANJEROS
(VALIDEZ 90 DIAS)

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION REGISTRO Y
ARCHIVO DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL
DE INTERPOL - BENI

CERTIFICA:

Que, el (la) ciudadano(a): **SEBASTIAN ENRIQUE MARSET CABRERA**, de nacionalidad URUGUAYO, nacido en MONTEVIDEO - URUGUAY el 10/04/1991, Estado Civil Soltero, de ocupación empleado, con CEDULA DE IDENTIDAD No 45581607 EXP. URUGUAY, con domicilio en la Calle Félix Sattori esquina Carmelo López S/N Trinidad - Beni (Bolivia). De acuerdo a información recabada del SISTEMA DE COMUNICACIÓN INTERNACIONAL, NO REGISTRA NINGUN TIPO DE NOTIFICACION, Así mismo realizada la consulta en la Base de Datos de ARCHIVO CENTRAL DE DOCUMENTOS, de la Dirección Nacional de O.C.N INTERPOL - BOLIVIA, "NO" CUENTA CON REGISTRO, HASTA LA FECHA DE SU OTORGACION.

Es cuanto se certifica para fines consiguientes.

Trinidad 22 de Octubre de 2021.

EL PRESENTE CERTIFICADO SOLO TIENE VALIDEZ PARA TRAMITES ADMINISTRATIVOS.

Sgo. Rosaly Paço Tola
ENCARGADA DE REGISTRO Y ANTECEDENTES
DIRECCION OPTAL DE INTERPOL-BENI

Sgo. Zdo. Jhimm Jimm Pairo Maitani
ENC. DE LA DIR. OPTAL. DE INTERPOL - BENI

PULGAR DE REGISTRO

DIRECCION NACIONAL DE LA O.C.C. INTERPOL BOLIVIA / AV. COSTANERA Nº 10 ESQ. PASAJE 5 BAJO SEGUENCIA • Tel: 2916012 • La Paz

Sedependa.com

Más insólita aún es la certificación de Interpol-Beni, también expedida el 22 de octubre de 2021, cuando el solicitante se encontraba recluido en la cárcel de Dubai, acreditando irónicamente que Marset “no registra ningún tipo de notificación”. Evidentemente la notificación roja para su captura internacional fue emitida por Interpol recién el 3 de marzo de 2022, pero en el Centro de Comunicación Internacional de aquel organismo estaban registrados los reportes de la policía paraguaya, a través de la Secretaría Nacional Antidrogas (Senad), advirtiéndole que Marset estaba siendo investigado en Paraguay por tráfico de cocaína y lavado de activos, desde febrero de 2021, en el marco del operativo A Ultranza Py; y ese fue precisamente el motivo por el cual Marset huyó del Paraguay buscando refugiarse en Bolivia, pasando por Dubai.

Este certificado policial también lleva la firma falsificada del solicitante Marset y una huella digital que bien podría ser la del tramitador hoy desaparecido Oscar Ramírez. Es emitido por dos funcionarios de bajo rango, la sargento Rosaly Paco Tola y el sargento segundo Jhimmi Naim Pairo Mamani, sin duda cumpliendo instrucciones superiores.

CERTIFICADO MÉDICO DE BUENA SALUD



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

CERTIFICADO MÉDICO

Lugar y Fecha:	Santísima Trinidad, 22 de octubre de 2021
Nombres y Apellidos (del Médico):	Williams David Salazar Ferreira
Matrícula Profesional Ministerio de Salud :	S – 2054

El médico que suscribe Certifica:

Que se realiza Examen Médico al Sr. **SEBASTIAN ENRIQUE MARSET CABRERA** de 30 años de edad con documento de identidad N° 4.558.160-7 URU.

Al momento del Examen se encuentra en buen estado general, afebril, hidratado normocoloreado, lucido activo y vigil.

Hemodinámicamente estable; Corazón con ruidos cardiacos rítmicos normofonéticos.

Pulmones con murmullo vesicular conservado en ambos campos pulmonares.

Abdomen depresible no doloroso a la palpación RHA (+) normoactivos.

Extremidades con tono y trefismo fuerza muscular conservada.

Genitourinario con Diuresis positiva Puño percusión (-), sin alteraciones genitourinarias.

Neurológicamente lucido consciente orientado Glasgow 15/15.

No es portador de enfermedades Infectocontagiosas, ni pulmonares.

No presente signo sintomatología compatible con COVID 19.

Al momento del Examen se encuentra física y clínicamente **SANO**

Es todo cuanto certifico para fines del interesado



Firma y sello del médico

* El presente certificado médico se constituye como único documento válido a nivel nacional, para acreditar el estado de salud de la persona, el cual debe estar impreso y contener la firma y sello del médico que lo suscribe.

Soldepanda.com

Para completar el trámite, el supuesto Maset presentó un certificado médico que también es requisito para la otorgación de una visa de residencia.

El certificado médico lleva la firma del galeno Williams David Salazar Pereira. ¿A quién auscultó el doctor Salazar para certificar que el supuesto Maset se encontraba “*en buen estado general de salud, afebril, hidratado, normocoloreado, lúcido, activo y vigil*”?

¿Fue Oscar Luis Ramírez Roca el que tomó el lugar de Maset para viabilizar el trámite de la visa, mientras el verdadero estaba preso en una cárcel de Emiratos Árabes? ¿Fue esa suplantación de identidades, admitida y fomentada por las autoridades bolivianas, lo que le costó la vida al eficiente tramitador?

CONTINUARÁ

LINKS RELACIONADOS

- [URUGUAY AYUDÓ A MARSET EN SU FUGA A BOLIVIA](#)
- [RESPUESTA A RÍOS: ¿PUEDE LA CORRUPCIÓN DECIR LA VERDAD?](#)
- [MARSET YA ESTÁ EN BRASIL. NO HUBO CIERRE DE FRONTERAS](#)
- [UN MINISTRO DE GOBIERNO ENEMIGO DEL GOBIERNO](#)
- [DEL CASTILLO CONOCÍA ACTIVIDADES DE MISAEL NALLAR](#)
- [LA ÉTICA PERIODÍSTICA Y LOS NARCOS LIMA LOBO](#)
- [SOCIO DE BERKMAN CAYÓ PRESO EN PARAGUAY](#)
- [JOHNNY AGUILERA Y UN SICARIO COLOMBIANO OCULTO EN YAPACANÍ](#)
- [VICEMINISTRO MAMANI INTERFIRIÓ EN OPERATIVO DE UMOPAR](#)
- [Ndrangheta, el Cartel de Calabria viene por la cocaína boliviana](#)

